

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0.18 -2004-ALC/MSI

San Isidro.

119 ENE. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, don SEBASTIAN MARIO QUISPE VENTURA obrero permanente, cumple 70 años de edad el 08 de Enero del 2004, conforme se aprecia en la Partida de Nacimiento que obra en su legajo personal;

Que, el artículo 37 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen privado en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que, el Artículo 21º de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Texto Unico Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta (70) años de edad.

En uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1º. - CESAR, por limite de edad a don SEBASTIAN MARIO QUISPE VENTURA a partir del 08 de Enero del 2004.

Artículo 2º. - ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo 3º. - Dar las gracias a don SEBASTIAN MARIO QUISPE VENTURA, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

JÓRGE SALMON JORDAN **ALCALDE**



